



**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2024.**

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 4 de julio de 2024, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los Sres. Concejales, pregunta el Sr. Presidente a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sometida a votación el Acta por **UNANIMIDAD** de los Señores Concejales presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE TRECE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, PP, CUV-PODEMOS-IU-AV, VOX y MAS MADRID-VERDES EQUO), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 4 DE JULIO DE 2024.**

**2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 16-2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO A MAYORES INGRESOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN ALGÚN CONCEPTO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.**

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTE EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE NUEVE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, PP y MAS MADRID-VERDES EQUO ), **TRES VOTOS EN CONTRA** (Grupo Municipal CUV-PODEMOS-IU-AV) y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal VOX), **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 16-2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO A MAYORES INGRESOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN ALGÚN CONCEPTO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE**, con el siguiente tenor literal:

*“Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos sobre los previstos.*

*Con fecha 28 de agosto de 2024, la Alcaldía emitió Providencia y Memoria de Alcaldía, en la cual especificaba la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación, para la incoación del expediente de modificación de crédito.*

*Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Considerando que, por parte de Intervención, se informó favorablemente la modificación presupuestaria y emitió informe de estabilidad presupuestaria.*

*A la vista de lo expuesto elevo a la Comisión Informativo y al Pleno, la siguiente:*



**PROPUESTA**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 16/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Suplemento de Crédito
Progr.	Económica		
132	21400	Seguridad y Orden Público. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VEHICULOS	89,26
135	21400	Protección civil. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHICULOS	380,44
160	61904	Alcantarillado: Renovación red de saneamiento	27.987,30
165	22100	Alumbrado público. ENERGIA ELECTRICA	782,34
165	61900	Alumbrado Público. Otras inversiones por reposición de instalaciones	6.000,00
170	22104	Administración general del medio ambiente. Vestuario	1.504,14
171	22199	Parques y jardines. SUMINISTROS	808,25
2311	22710	Asistencia social primaria. Servicios prestados por otras empresas	7.500,00
311	22721	Protección de la salubridad pública. SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES	20.000,00
323	21200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	4.000,00
323	22100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. ENERGIA ELECTRICA	1.600,00
323	22101	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. AGUA	1.500,00
323	22103	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	8.000,00
323	22109	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. SUMINISTROS	1.000,00
323	22110	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.500,00
323	22699	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
3231	21200	ESCUELA INFANTIL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2.000,00
3231	22000	ESCUELA INFANTIL Ordinario no inventariable	600,00
3231	22100	ESCUELA INFANTIL Energía eléctrica	1.000,00



3231	22103	ESCUELA INFANTIL Combustibles y carburantes	3.000,00
3231	22105	ESCUELA INFANTIL.PRODUCTOS ALIMENTICIOS	500,00
3231	22109	ESCUELA INFANTIL SUMINISTROS	1.000,00
3231	22110	ESCUELA INFANTIL PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00
3231	22699	ESCUELA INFANTIL Otros gastos diversos	800,00
3321	21200	Bibliotecas públicas MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1.000,00
3321	22001	Bibliotecas públicas PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.500,00
3321	22002	Bibliotecas públicas Material, informático no inventariable	500,00
3321	22100	Bibliotecas públicas ENERGIA ELECTRICA	8.000,00
3321	22101	Bibliotecas públicas AGUA	600,00
3321	22699	Bibliotecas públicas OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
3321	22710	Bibliotecas públicas SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS	1.200,00
334	22109	Promoción cultural. SUMINISTROS	1.500,00
334	22110	Promoción cultural. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00
334	22699	Promoción cultural. OTROS GASTOS DIVERSOS	3.807,56
334	22710	Promoción cultural. SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS	9.000,00
334	48906	Promoción cultural. OTRAS TRANSFERENCIAS	4.000,00
337	20600	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	2.000,00
337	21300	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. MANTENIMIENTO MAQUINARIA	700,00
337	22105	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Productos alimenticios	500,00
337	22109	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. SUMINISTROS	500,00
337	22710	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS	3.000,00
337	22799	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	7.000,00
337	23020	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Del personal no directivo. DIETAS	1.200,00
338	22611	Fiestas populares y festejos. FESTEJOS	62.208,03
341	48912	Promoción y fomento del deporte. CUOTA AGRUPACION DEPORTIVA DE LA SIERRA	100,00
342	21200	Instalaciones deportivas. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2.000,00
342	22100	Instalaciones deportivas. ENERGIA ELECTRICA	5.000,00
342	22109	Instalaciones deportivas. SUMINISTROS	1.000,00
342	22200	Instalaciones deportivas. COMUNICACIONES TELEFONICAS	1.000,00



342	22400	Instalaciones deportivas. PRIMAS DE SEGUROS	500,00
342	62500	Instalaciones deportivas. MATERIAL INVENTARIABLE	5.000,00
450	21001	Administración general de infraestructuras. OTROS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS	22.000,00
450	22109	Administración general de infraestructuras. SUMINISTROS	1.984,43
920	22003	Administración General. ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES	1.500,00
920	22100	Administración General. ENERGIA ELECTRICA	3.000,00
920	22101	Administración General. AGUA	1.000,00
920	22108	Administración General. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00
920	22200	Administración General. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.000,00
920	22201	Administración General. COMUNICACIONES POSTALES	7.500,00
920	22500	Administración General. Tributos estatales	19.000,00
920	22603	Administración General. Publicación en Diarios Oficiales	10.000,00
920	22699	Administración General. OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
920	22710	Administración General. SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS	13.000,00
925	22100	Atención a los ciudadanos. Energía eléctrica	2.500,00
933	62201	Gestión de Patrimonio. Edificios y otras construcciones	30.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>337.851,75</b>

#### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica		Descripción	Presupuestado Liquidación 2022	Recaudado Liquidación 2022	Mayores ingresos sobre los previstos
4200					
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	125.981,11	463.832,86	337.851,75

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.



**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://manzanareselreal.sedelectronica.es>].”

**3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 18-2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA FINANCIAR GASTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO.**

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTE EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, PP, CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO) y **UN VOTO EN CONTRA** (Grupo Municipal VOX), **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 18-2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA FINANCIAR GASTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO**, con el siguiente tenor literal:

*“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto de la corporación es insuficiente y no ampliable, por la alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a una operación de crédito con destino a gasto de inversión.*

*Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación de la siguiente forma:*

*“Se acreditan los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se ha verificado la insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a finalidades específicas, a nivel de la vinculación jurídica, de los gastos a realizar que no se pueden demorar a ejercicios anteriores”*

*Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda la adopción del siguiente*





**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 18/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, para financiar gastos de inversión con cargo a una operación de crédito, como se indica a continuación:

**Altas en aplicaciones de gastos**

<b>Aplicación</b>		<b>Descripción</b>	<b>Suplemento de Crédito</b>
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>		
151	60004	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística: Adquisición solar Casa Grande	1.832.946,38 €

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

**Altas en concepto de Ingresos**

<b>Aplicación: económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Suplementos de Crédito</b>
91320	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público. Proveedores de inmovilizado a largo plazo.	1.832.946,38 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores porque se trata de la compraventa de un bien patrimonial sujeta a plazo pactado en contrato de arras que fija el precio en 3.039.912,12 €, que tendrá que materializarse antes del 31 de diciembre de 2024.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se verifica en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

**4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTE EN**



**LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, PP, CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO) y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal VOX), **APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**, con el siguiente tenor literal:

*“Vista la existencia de obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria adquirida en ejercicios anteriores y cuyo importe asciende a 8.714,04 euros.*

*Visto que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir alguno de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.*

*Visto el informe de omisión de la función interventora emitido por el órgano de control interno local en fecha 28/08/2024.*

*Vista la prestación realizada y el defecto o vicio observado del que adolece el acto administrativo objeto de este expediente puede enmarcarse el artículo 37 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que prohíbe expresamente la contratación verbal, excepto en casos de emergencia, en relación con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que prevé como causa de nulidad los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.*

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	29/08/2024	
Informe del Órgano Gestor	29/08/2024	
Informe del Servicio Jurídico	29/08/2024	
Informe de Intervención	29/08/2024	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar, a la vista de los informes emitidos anteriormente, la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas pertenecientes a ejercicios anteriores, y cuya liquidación asciende a la cantidad de 8.714,04 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para el tercero que actúa de buena fe.

**SEGUNDO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que se detallan en el Anexo, correspondientes a ejercicios anteriores, condicionado a la entrada en vigor del suplemento de crédito





Exptd. 2923/2024 que se tramita de forma simultánea, para dotar de dichos créditos al Presupuesto del ejercicio 2024.

**TERCERO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan.”

**ANEXO**

Num. Factura	Denominación Social	Importe	Fecha	Texto Concepto	Aplicación Presupuestaria
'1230587499'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	102,85	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230587499 DERECHOS DE AUTOR DEL ESPECTACULO CIRCENSE "LA TARTANA" DEL DIA 05/08/2022	2023 334 22699
'1230587500'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	61,71	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230587500 DERECHOS DE AUTOR DEL CONCIERTO "ANTIPODOS" DEL DIA 07/08/2022	2023 338 22611
'1230587504'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1.234,20	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230587504 CONCIERTO "DESPISTAOS" DEL DIA 07/08/2022	2023 338 22611
'1230587505'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	77,14	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230587505 DERECHOS DE AUTOR DEL ESPECTACULO FLAMENCO "AL NATURAL" DEL DIA 04/02/2022	2023 334 22699
'1230587506'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	51,43	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230587506 DERECHOS DE AUTOR DEL ESPECTACULO "EL MUNDO DE ELA" DEL DIA 22/05/2022	2023 334 22699
'1230587507'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	41,14	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230587507 DERECHOS DE AUTOR DEL CONCIERTO "EN SON DE PAZ" DEL DIA 23/04/2022	2023 334 22699
'1230587508'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	57,60	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230587508 DERECHOS DE AUTOR DEL CONCIERTO "AZUL Y JADE" DEL DIA 12/03/2022	2023 334 22699
'1230587509'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	102,85	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230587509 DERECHOS DE AUTOR DEL ESPECTACULO FLAMENCO A CARGO DE FIDEO Y CATA DEL DIA 06/02/2022	2023 334 22699
'1230587510'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	36,00	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230587510 DERECHOS DE AUTOR DEL CONCIERTO "KRIS" EL DIA 12/02/2022	2023 334 22699
'1230587511'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	113,14	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230587511 DERECHOS DE AUTOR DEL CONCIERTO DIDACTICO A CARGO DE PABLO VEGA DEL DIA 06/02/2022	2023 334 22699
'1230587512'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	61,71	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230587512 DERCHOS DE AUTOR DEL CONCIERTO "TUA LUTA" DEL DIA 15/01/2022	2023 334 22699



'1230587515'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	185,13	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230587515 DERECHOS DE AUTOR DEL CONCIERTO CORAL VOCES DE LA PEDRIZA DEL DIA 17/06/2022	2023 334 22699
'1230587516'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	30,86	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230587516 DERECHOS DE AUTOR DE LA ACTUACION DE DANZA "CUENTOS FLAMENCOS" DEL DIA 04/07/2021	2023 334 22699
'1230587518'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	38,12	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230587518 DERECHOS DE AUTOR DE LA ACTUACION DEL MAGO KAYTO DEL DIA 04/07/2021	2023 334 22699
'1230587523'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	123,42	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230587523 DERECHOS DE AUTOR DEL ACTUACION "VADEMEKUM" DEL DIA 23/07/2021	2023 334 22699
'1230587525'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	61,71	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230587525 DERECHOS DE AUTOR DE LA ACTUACION "PROEZAS SINCOPADAS" DEL DIA 30/07/2021	2023 334 22699
'1230587531'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	154,28	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230587531 DERECHOS DE AUTOR DE LA ACTUACION "ERASE UNA VEZ" DEL DIA 02/08/2021	2023 334 22699
'1230587533'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	61,71	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230587533 DERECHOS DE AUTOR DEL MOLOGO DE ALEX CLAVERO Y MIGUEL MIGUEL DEL DIA 03/08/2021	2023 334 22699
'1230587534'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	66,85	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230587534 DERECHOS DE AUTOR DEL CONCIERTO DE ALEN CRUZ DEL DIA 04/08/2021	2023 334 22699
'1230587535'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	61,71	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230587535 DERECHOS DE AUTOR DE LOS CONCIERTOS DE "POTATO MONSTER" Y "LADY & THE THRUM" DE DIA 04/08/2021	2023 338 22611
'1230587538'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	61,71	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230587538 DERECHOS DE AUTOR DEL CONCIERTO A CARGO DE ILEANA TRIO DEL DIA 14/08/2021	2023 334 22699
'1230588162'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	49,43	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230588162 DERECHOS DE AUTOR DE LA REPRESENTACION "TARARI Y TANTAN BUSCANDO LA LU2 DEL DIA 12/09/2021	2023 334 22699
'1230588163'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	50,53	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230588163 DERECHOS DE AUTOR DE LA REPRESENTACION "EL MUERTO DISIMULADO" DEL DIA 29/01/2022	2023 334 22699
'1230588188'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	165,00	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230588188 DERECHOS DE AUTOR DE LA REPRESENTACION "BLANCANIEVES" DEL DIA 28/05/2022	2023 334 22699
'1230588189'	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	114,95	23/11/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 1230588189 DERECHOS DE AUTOR DE LA REPRESENTACION "CUENTOS IRREPETIBLES" DEL DIA 06/03/2022	2023 334 22699



'6462904488'	TUV SUD ATISAE S.A.U	267,78	24/01/2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 6462904488 INSPECCIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS DE ITV DEL AÑO 2022	2024 132 21400 2024 135 21400 2024 450 21400
'6463377180'	TUV SUD ATISAE S.A.U	44,63	24/01/2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 6463377180 INSPECCIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS DE ITV DEL AÑO 2022	2024 135 21400
'21F/1737'	SEGOPI CENTRO S.L.	199,58	17/02/2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 21F/1737 COMPRA DE MATERIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS	2024 450 22109
'21F/275'	SEGOPI CENTRO S.L.	131,55	17/02/2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 21F/275 COMPRA DE VESTUARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE JARDINERIA	2024 170 22104
'21F/277'	SEGOPI CENTRO S.L.	421,08	17/02/2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 21F/277 COMPRA DE VESTUARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE JARDINERIA	2024 170 22104
'21F/5092'	SEGOPI CENTRO S.L.	70,64	17/02/2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 21F/5092 COMPRA DE MATERIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS	2024 450 22109
'21F/8327'	SEGOPI CENTRO S.L.	58,89	17/02/2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 21F/8327 COMPRA DE MATERIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS	2024 450 22109
'21F/8328'	SEGOPI CENTRO S.L.	70,92	17/02/2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 21F/8328 COMPRA DE MATERIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS	2024 450 22109
'21F/8329'	SEGOPI CENTRO S.L.	861,45	17/02/2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 21F/8329 COMPRA DE MATERIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS	2024 450 22109
'21F/8330'	SEGOPI CENTRO S.L.	106,72	17/02/2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 21F/8330 COMPRA DE MATERIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS	2024 450 22109
'21F/8331'	SEGOPI CENTRO S.L.	482,34	17/02/2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 21F/8331 COMPRA DE MATERIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS	2024 450 22109
'21F/945'	SEGOPI CENTRO S.L.	539,95	17/02/2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 21F/945 COMPRA DE VESTUARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE JARDINERIA	2024 170 22104
'21F/946'	SEGOPI CENTRO S.L.	337,44	17/02/2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 21F/946 COMPRA DE VESTUARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE JARDINERIA	2024 170 22104
'21F/947'	SEGOPI CENTRO S.L.	19,01	17/02/2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 21F/947 COMPRA DE VESTUARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE JARDINERIA	2024 170 22104
'21F/948'	SEGOPI CENTRO S.L.	19,01	17/02/2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 21F/948 COMPRA DE VESTUARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE JARDINERIA	2024 170 22104
'21F/949'	SEGOPI CENTRO S.L.	21,60	17/02/2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 21F/949 COMPRA DE VESTUARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE JARDINERIA	2024 170 22104



'21F/952'	SEGOPI CENTRO S.L.	14,50	17/02/2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 21F/952 COMPRA DE VESTUARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE JARDINERIA	2024 170 22104
'FACT 230000377'	RUFINO BLANCO MUÑOZ - TALLERES RUFÍ	245,85	19/02/2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 230000377 REPARACION DE VEHICULO DE PROTECCION CIVIL 4706LSL, SEGUN ALBARAN Nº 230000377: CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO Y SENSOR DEL FRENO	2024 135 21400
'19/11/2021'	Z MART MARKET S.L.	641,25	09/05/2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 19/11/2021 COMPRA DE 900 PENSAMIENTOS PARA DISTINTAS ZONAS MUNICIPALES	2024 171 22199
'22/11/2021'	Z MART MARKET S.L.	167,00	09/05/2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 22/11/2021 COMPRA DE 180 PENSAMIENTOS Y EUROSUSTRATO DE 50 L	2024 171 22199
'6464068521'	TUV SUD ATISAE S.A.U	45,33	11/05/2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 6464068521 INSPECCIONES TECNICAS DE VEHICULOS (ITV) DELVEHICULO ASISTENCIAL 4706LSL (30/08/2023)	2024 135 21400
'38966866/2023071026751'	FENIE ENERGIA, S.A.	782,34	18/06/2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - FACTURA Nº 38966866/2023071026751 CUPS ES0021000041952406GN SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA AVDA MADRID S/N Nº 63 (ALUMBRADO PUBLICO) - PERIODO DE CONSUMO 31/05/2023 A 30/06/2023	2024 165 22100
<b>TOTAL</b>		<b>8.714,04</b>			

**5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTE EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE TRECE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, PP, CUV-PODEMOS-IU-AV, VOX y MAS MADRID-VERDES EQUO), **APROBAR LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023**, con el siguiente tenor literal:

*“El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone en sus artículos 208 y ss, la obligatoriedad para los Ayuntamientos y demas entidades locales de formar la Cuenta General a la terminación del ejercicio presupuestario.*

*Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2024 donde se inició la tramitación administrativa de la Cuenta General del ejercicio 2023.*

*Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que la Cuenta formada por la Intervención municipal con referencia al ejercicio presupuestario de 2023, contiene los estados,*



cuentas y anexos a que se refiere el artículo 209 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el contenido previsto en la Tercera Parte, Cuentas Anuales de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Modelo Normal de Contabilidad Local.

Visto que el expediente de la Cuenta General de 2023 se ha expuesto al público por plazo de quince días hábiles sin que se haya presentado reclamación alguna

En virtud de los perceptos que determinan que es imperativo legal la formación y elevación al Pleno de la Corporación de la Cuenta General, por esta Alcaldía se eleva la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 para su aprobación si procede.

En cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. L. 2/2004, y en virtud de las atribuciones que me atribuye la vigente legislación de Regimen Local, vengo a elevar al Pleno la siguiente Propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.

**SEGUNDO:** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.”

#### **6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RASCAFRIA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTE EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE TRECE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, PP, CUV-PODEMOS-IU-AV, VOX y MAS MADRID-VERDES EQUO), **APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RASCAFRIA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, con el siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento de Rascafría solicita la adhesión de este municipio a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la Gestión y el Tratamiento de los Residuos Urbanos.

Visto que en sesión Ordinaria de la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste de fecha 17 de enero de 2024 y por unanimidad de los vocales asistentes se aprobó la tramitación del expediente de adhesión del municipio de Rascafría.



Visto que de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos de la Mancomunidad, el procedimiento a seguir a partir de este momento es:

"c) Aprobación por mayoría absoluta de los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad del acuerdo de aceptación de la adhesión del nuevo o nuevos ayuntamientos a la Mancomunidad."

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO: RATIFICAR** el acuerdo de aprobación de adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la Gestión y el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del municipio de Rascafría.

**SEGUNDO: DAR** traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos a los efectos de la tramitación del expediente de adhesión del municipio de Rascafría."

**7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO EN LOS MONTES Nº163-143-142 DEL C.U.P., DENOMINADOS "LA CAMORZA, EL RISCO Y EL HUECO DE SAN BLAS", PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y T.M. DE MANZANARES EL REAL.**

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTE EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE TRECE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, PP, CUV-PODEMOS-IU-AV, VOX y MAS MADRID-VERDES EQUO), **APROBAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO EN LOS MONTES Nº163-143-142 DEL C.U.P., DENOMINADOS "LA CAMORZA, EL RISCO Y EL HUECO DE SAN BLAS", PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y T.M. DE MANZANARES EL REAL**, con el siguiente tenor literal:

"Visto el escrito del Área de Conservación de Montes de la Subdirección General de Gestión Territorial de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR** de la Comunidad de Madrid de fecha 13 de agosto de 2024, en el que comunica a este Ayuntamiento que, estando propuesto como adjudicatario directo, en caso de estar interesado en que se le otorgue la autorización demanial para realizar el **APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO PLURIANUAL 2024/2027, EN LOS MONTES Nº163 -143-142 DEL C.U.P., DENOMINADOS "LA CAMORZA, EL RISCO Y EL HUECO DE SAN BLAS", PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y T.M. DE MANZANARES EL REAL**, bajo las condiciones referidas en los pliegos de condiciones particulares y generales, se solicite expresamente.

A la vista de los antecedentes expuestos, y de la documentación que obra en el expediente se eleva a la Comisión Informativa correspondiente para su posterior aprobación por el Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**





**PRIMERO.** - Que enterado este Ayuntamiento de las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas que rigen el APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO PLURIANUAL 2024/2027, EN LOS MONTES Nº 163 -143-142 DEL C.U.P., DENOMINADOS “LA CAMORZA, EL RISCO Y EL HUECO DE SAN BLAS”, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y T.M. DE MANZANARES EL REAL, y a cuyo estricto cumplimiento se compromete en su totalidad, se SOLICITA OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN para el aprovechamiento micológico referido, a efectos de resultar adjudicatario del mismo.

**SEGUNDO.** - Remitir al Área de Conservación de Montes de la Subdirección General de Gestión Territorial de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR de la Comunidad de Madrid, certificación del presente acuerdo, a los efectos procedentes.”

#### **8º.- DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL 2024-1296 al 2024-1658.**

El Sr. Alcalde-Presidente procede a dar cuenta a los miembros de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el 24 de junio de 2024 al 16 de agosto de 2024, comprendiendo de los Decretos números del 2024-1296 al 2024-1658.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

#### **9º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

##### **9.1.- MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID- VERDES EQUO, RELATIVA AL NUEVO PARQUE INFANTIL DE MANZANARES EL REAL.**

Procedida la votación para la declaración de urgencia y su inclusión en el orden del día de la Moción presentada, **SE APRUEBA** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en la Sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE TRECE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, PP, CUV-PODEMOS-IU-AV, VOX y MAS MADRID-VERDES EQUO), **LA INCLUSIÓN DE LA MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID- VERDES EQUO.**

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTE EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE UN VOTO** (Grupo Municipal MAS MADRID-VERDES EQUO), **NUEVE VOTOS EN CONTRA** (Grupos Municipales PSOE, PP y VOX) y **TRES VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal CUV-PODEMOS-IU-AV), **NO APROBAR LA MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID- VERDES EQUO, RELATIVA AL NUEVO PARQUE INFANTIL DE MANZANARES EL REAL**, con el siguiente tenor literal:

*“El Grupo Municipal de Más Madrid Manzanares el Real, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Manzanares el Real, y a efectos de su inclusión en el Orden del Día del Pleno Ordinario de mes de septiembre de 2024 para su aprobación, presenta la siguiente:*



**MOCIÓN POR LA QUE SE PROPONEN ARGUMENTOS SOBRE EL NUEVO PARQUE INFANTIL DE  
MANZANARES EL REAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*El cierre repentino y el inmediato desmantelamiento del Parque Infantil de la Boni ha creado malestar, sorpresa, enfado, decepción y tristeza entre los vecinos/as de Manzanares el Real. Ante la mirada atónita de muchos adultos que siguen sin comprender nada, los niños/as ya no pueden jugar.*

*Las diferencias entre los Duques y el Ayuntamiento son, al parecer, insalvables y duran ya demasiados años. Los desacuerdos en precios en usos del suelo y los diversos intereses han creado tensiones terminado en largos y costos procesos judiciales. Este 2 de septiembre de 2024, al cerrarse el parque, se ha cerrado un capítulo de lo que parece una novela enclavada en el medievo.*

*Lo que ha pasado ya, forma parte de la historia y es nuestra obligación aprender de ella. Tenemos que mirar al futuro y evitar caer de nuevo en los mismos errores. Por eso, desde Más Madrid hemos escuchado a vecinos/as y hemos intentado reflexionar y entender, de la mejor manera posible, cómo debería ser el parque infantil, un espacio de bienestar para todas las personas.*

*Esta es nuestra manera de hacer una sencilla contribución:*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Instar al Equipo de Gobierno y al resto de Concejales/es de este Pleno a que considere el **100% del terreno conocido como “El Vivero”, como espacio destinado a zona de ocio infantil y para uso y disfrute de adultos y familias.** Dicho terreno tiene una parcela de 2.931 m2 entre suelo urbano y rústico y es adyacente a una zona verde en la parte cercana a la carretera de 1.728 m2, según ficha catastral. Siendo, ligeramente más pequeña que los 3.000 m2 del Parque de la Boni, será suficiente si se destina al único objetivo de crear un espacio verde y recuperar el suelo fértil que fue en su momento, convertir ese erial en un pulmón de oxígeno, un espacio de bienestar, ocio y disfrute y de refugio climático.

**SEGUNDO.** Instar al Equipo de Gobierno a que informe en tiempo real del estado del proyecto del nuevo parque infantil a todos los vecinos/as a través del portal de transparencia o de la web del Ayuntamiento. Proponemos que se abran espacios de **participación vecinal** y espacios de escucha donde los niños/as puedan soñar, diseñar y decidir cómo será su parque infantil. Estas decisiones son fundamentales para el desarrollo de Manzanares el Real, son decisiones que comprometen a futuras generaciones. Por eso, han de participar.

**TERCERO.** Instar a la señora concejala de Urbanismo y al equipo técnico municipal de urbanismo a que prioricen la ubicación del parque y la salud de los niños/as. Esto quiere decir que, para garantizar que en el futuro no volverá a ocurrir lo mismo que en el Parque de la Boni, se instale la zona infantil en el terreno público cercano a la calle Colmenar y calle Real. Este emplazamiento facilitará el acceso desde el casco



urbano y cumpliría con los requisitos legales de calidad acústica al encontrarse en el punto más alejado de la carretera M-608. El actual borrador del PGOU incluye un análisis del ruido que afecta a esta parcela y donde tras realizar mediciones de ruido, se constata claramente que la zona cercana a la carretera no es utilizable como zona verde.

**CUARTO.** Instar a la señora concejala de Medio Ambiente y al equipo técnico municipal experto, que busquen el asesoramiento y la información adecuada para que el arbolado de ese terreno se realice con especies autóctonas que facilite la biodiversidad creando un ecosistema que favorezca el bienestar para todas las personas.

**QUINTO.** Instar a concejales/as de este Pleno, a tener voluntad de **negociación y reabrir una nueva negociación** entre Ayuntamiento y propiedad, donde acordemos unos criterios únicos y comunes que faciliten una nueva tasación clara, objetiva y desinteresada por ambas partes para que ese parque vuelva a recuperarse para uso y disfrute de los vecinos/as.

En Manzanares el Real, a 12 de Septiembre de 2024

Silvia Masiá - Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid Manzanares el Real  
manzanareselreal@masmadrid.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiún horas y dieciséis minutos de la que se extiende la presente Acta de la que yo como Secretaria, doy fe.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

